

SU-55/22 OTT

Madrid, a 25 de mayo de 2023

## ADDENDA AL CONTRATO

### REUNIDOS

De una parte: **Don Antonio Hidalgo Nuchera**, en calidad de Vicerrector de Asuntos Económicos de la Universidad Politécnica de Madrid, actuando en su nombre y representación en virtud de las facultades que le confiere la delegación Rectoral de fecha 28 de abril de 2016, los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre, y de conformidad con cuanto al efecto establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la legislación complementaria.

De otra parte: **D. Eduardo Muñoz Ortiz** con documento nacional de identidad 01926856P, actuando en nombre y representación de la empresa SUMINISTRO DE MATERIALES Y ASISTENCIA, S.L. según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Juan-Ignacio Matilla Sacristán, el día 31 de febrero de 2007 y protocolo 280.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar la presente addenda al contrato del expediente SUM-55/22 OTT

### CLAUSULAS

**Primera.-** El presente contrato tiene por **objeto** el Suministro de un analizador para máscaras de fotolitografía para el Laboratorio de Fabricación de Células solares del Instituto de Energía Solar de la Universidad Politécnica de Madrid y estos suministros van a utilizarse en proyectos financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (fondos PRTR).

Datos de Financiación / Cofinanciación fondos europeos (datos relativos al PRTR):

Componente PRTR

Componente: 17 Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.

Inversión I2: Fortalecimiento de las capacidades, infraestructuras y equipamientos de los agentes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Convocatoria del proyecto: Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021 del procedimiento para la concesión de ayudas para la adquisición de equipamiento científico-técnico, correspondientes al Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

**Segunda.-** Como consecuencia de dicha financiación se incorpora como obligación, además de las ya incorporadas en el contrato, la siguiente sobre comunicación, encabezamientos y logos:

En materia de comunicación y publicidad, las entidades beneficiarias deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En particular, en las medidas de información y comunicación de las actuaciones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.) así como en los **contratos (de suministros, de servicios, etc.)**, publicaciones y otros resultados de la investigación que puedan ser atribuidos, total o parcialmente, a la entidad beneficiaria,

SU-55/22 OTT

Madrid, a 25 de mayo de 2023

ponencias, equipos inventariables y actividades de difusión de resultados financiados con las ayudas, se deberán incluir los siguientes logos:

1º. El emblema de la Unión Europea y, junto al emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

2º. El logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el logo de «ESPAÑA PUEDE». Se tendrán en cuenta las normas gráficas del emblema de la Unión y los colores normalizados establecidos en el Anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014.

Asimismo, en la publicidad, la difusión y en cualquier resultado o actuación derivada de las actuaciones financiadas con esta convocatoria que puedan ser atribuidos, total o parcialmente, a la entidad beneficiaria deberá mencionarse a la Agencia Estatal de Investigación (AEI). La mención a la agencia se realizará de la siguiente forma: REFERENCIA DEL PROYECTO / AEI / 10.13039/501100011033, siendo REFERENCIA DEL PROYECTO la referencia que figura en la resolución de concesión; AEI el acrónimo de la Agencia Estatal de Investigación; y 10.13039/501100011033 el DOI (Digital Object Identifier) de la Agencia.

**Tercera.-** Para dar cumplimiento a dicha obligación se incorpora esta adenda incluyendo el logo de ESPAÑA PUEDE, que por error no se incluyó en el contrato al que hace referencia esta adenda.

Para la debida constancia en todo lo convenido, se firma la presente adenda al contrato.

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID:  
EL VICERRECTOR DE ASUNTOS ECONÓMICOS,

EL ADJUDICATARIO,  
SUMINISTRO DE MATERIALES Y ASISTENCIA, S.L.

Antonio Hidalgo Nuchera

Eduardo Muñoz Ortiz